



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°162

De 19 de octubre de 2021.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, autoriza a las Juntas Comunales a realizar gastos, obteniendo créditos, para las actividades del mes de diciembre de 2021, con cargo a la Partida del Fondo de Inversión y Asistencia Social de las Juntas Comunales, del primer semestre del año 2022.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N°230 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que "Los Municipios tienen la función de promover el desarrollo de la comunidad y la realización del bienestar social y colaboraran para ello con el Gobierno Nacional;

Que de conformidad al Artículo N°14 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley N°52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que entre las fuentes de ingreso de la Juntas Comunales, están las Partidas Presupuestarias que le asigna el Municipio de Panamá y tomando en cuenta que el Consejo Municipal de Panamá, es quien aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales, que incluye las Partidas Presupuestarias para el funcionamiento de las Juntas Comunales;

Que las múltiples actividades comunitarias, que conllevan las diversas celebraciones presentes en el mes de diciembre tales como: el día de las Madres, día del Maestro, Navidad y Año Nuevo, sobrepasan la capacidad financiera para este año de las Juntas Comunales;

Que a fin de que las Juntas Comunales puedan asumir estos compromisos se hace necesario extenderles la capacidad financiera a través de créditos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Juntas Comunales a realizar gastos, obteniendo créditos, para las actividades del mes de diciembre de 2021, con cargo a la Partida del Fondo de Inversión y Asistencia Social de las Juntas Comunales, del primer semestre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No. 162
Del 19 de octubre de 2021

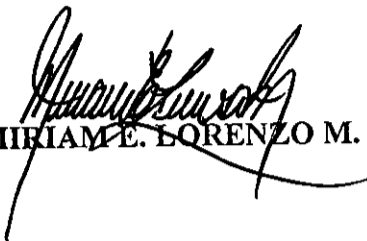
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de octubre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.